

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 80.

TEGUCIGALPA, SEPTIEMBRE 16 DE 1891.

NÚMERO 798.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Acta de Canje.
JUSTICIA.—Acuerdo dispensando un impedimento á Gregorio Pinto.—Acuerdo renovando el título de Notario Público á Don Gregorio Reyes.
HACIENDA.—Acuerdo en que se manda formar liquidación á Don José Mannel Zelaya.—Acuerdo en que se hace cesión de un terreno á la Municipalidad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara.
FOMENTO.—Acuerdo que acepta la renuncia presentada por Don Tomás E. Soto del cargo de Ayudante de la Dirección General de Correos y de la Administración de este departamento.—Acuerdo que admite la renuncia de Don Juan Francisco Carias, escribiente de la Administración de Correos de este departamento.
SECCION ADMINISTRATIVA.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de La Paz.—Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Marzo de 1891.—Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Utila, desde el 14 de Febrero al 13 de Marzo de 1891.—Balance comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1890 á 1891, en los seis primeros meses, y los pagados en el segundo semestre del mismo año.—Estado General de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el segundo semestre de 1890 á 1891.

AVISOS OFICIALES.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Acta de Canje.

Los infrascritos, comisionados especiales de los Gobiernos de Honduras y El Salvador, reunidos con el objeto de proceder al Canje de las ratificaciones del Tratado de Paz, Amistad, Navegación y Comercio, firmado en Tegucigalpa el veintiocho de Febrero del año en curso, después de manifestarse sus poderes especiales; y, hallándolos en debida forma, confrontaron cuidadosamente los dos ejemplares de las ratificaciones hechas por los respectivos Gobiernos, hallándolas conformes en lo general, con las siguientes diferencias:

El artículo III, en el ejemplar salvadoreño dice textualmente:—“Las altas partes contratantes reconocen y proclaman como uno de los principios fundamentales de su Derecho Público, el deber de velar por la integridad del territorio centro-americano y de defender en común esa integridad de todo atentado contra ella.”

El mismo artículo, en el ejemplar hondureño, tiene el siguiente tenor literal:—“Los Gobiernos reconocen como principio de derecho público el deber de velar por el mantenimiento de la integridad del territorio centro-americano; y el de defender, en común con los demás Estados, esa integridad de toda agresión exterior dirigida contra todas ó cualquiera de las Repúblicas de Centro-América. La declaración anterior produce desde luego sus efectos respecto de las partes contratantes; y en orden á los demás cuando adhieran á ella.”

Y notándose en ambas redacciones diferencias esenciales provenientes de la ratificación hecha por la Asamblea Nacional de Honduras, los infrascritos, interpretando las amistosas intenciones de sus respectivos Gobiernos, convienen en considerar la estipulación mencionada, como extraña al pacto de que tratan á fin de que no sea un obstáculo á su canje; debiendo ambos Gobiernos disponer lo que sobre ese punto crean conveniente:

El artículo V contiene algunas diferencias de forma, á saber:

En el ejemplar salvadoreño se lee al final del inciso primero: “ni concederlas á las otras &c.” en el inciso segundo: “abusar del asilo &c.” en el tercero: “impedir que continúen &c.” en el cuarto: “el interesado dará noticia oficial á la parte &c.”

Mientras que en el ejemplar hondureño las mismas frases están consignadas como sigue: “ni concederla á otras”—“abusen del asilo”—“ó impedir que continúen”—“el interesado dará noticia oficial de la otra parte.”

En el artículo XV, inciso primero, dice el ejemplar hondureño: “en el caso remoto y desgraciado de que surja el estado de guerra entre una de las dos altas partes contratantes y otra nación de Centro-América, El Salvador y Honduras se obligan de la manera más solemne &c.”—mientras que en el ejemplar salvadoreño, no se registran las palabras “de Centro-América”—ni las de la expresión adverbial que quedan subrayadas.

En esta discrepancia, que los infrascritos consideran de forma más bien que de esencia, el comisionado del Salvador acepta la forma del ejemplar hondureño, y las palabras arriba especificadas se tendrán por tanto como consignadas en el ejemplar salvadoreño; siendo de notar que la omisión de las últimas palabras mencionadas provino de un error de oficina.

Y no hallando otra diferencia, los infrascritos han verificado el canje en la forma usual.

Y en fe de ello, firman la presente acta por duplicado, y la sellan con sus sellos particulares en San Salvador, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

El comisionado por el Gobierno de Honduras,
(L. S.) PONCIANO PLANAS.

El comisionado por el Gobierno de El Salvador,
(L. S.) MANUEL I. MORALES.

JUSTICIA.

Acuerdo dispensando un impedimento á Gregorio Pinto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Septiembre 7 de 1891.

Apoyándose en justos motivos Don Gregorio Pinto, vecino de Ocotepeque, departamento de Copán, para pedir dispensa del obstáculo legal que le impide contraer matrimonio civil con la Señorita Paula Pinto, del mismo vecindario,—obstáculo que consiste en ser primos hermanos,—el Presidente

ACUERDA:

Otorgar la dispensa solicitada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo renovando el título de Notario Público á Don Gregorio Reyes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Septiembre 11 de 1891.

Pidiendo el Señor Abogado Don Gregorio Reyes, vecino de Juticalpa, se le dé por renovada la fianza hipotecaria que había prestado para ejercer el oficio de Notario Público, y presentando una nueva caución, que reune las condiciones legales; el Presidente

ACUERDA:

Dar por renovada aquella garantía, que sirvió por espacio de cuatro años, y que, en consecuencia, con la respectiva intervención del Tribunal correspondiente, el Señor Reyes continúe ejerciendo el prenotado oficio; debiendo remitirse al Tribunal Superior de Cuentas, para los efectos de ley, el testimonio de la nueva caución.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

HACIENDA.

Acuerdo en que se manda formar liquidación á Don José Manuel Zelaya.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 2 de 1891.

Vista la solicitud que en representación de Don José Manuel Zelaya ha elevado al Gobierno el Licenciado Don Miguel R. Dávila, para que mande formarse liquidación de los sueldos que aquel devengó como Gobernador Político y Administrador de Rentas del departamento de Olancho, abonándole integras las dotaciones de los dos empleos, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

De conformidad; mandando que el Superior Tribunal de Cuentas libre al Señor Zelaya la certificación correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo en que se hace cesión de un terreno á la Municipalidad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 14 de 1891.

Vista la solicitud que ha presentado al Gobierno el Síndico Municipal de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, para que se haga cesión á su mandante el Municipio de aquel pueblo, de ciento cuarenta y cuatro manzanas y fracción de otra que denunció Don Francisco Fajardo en la montaña "Pinabete" y fueron medidas y rematadas á su favor, con la denominación de "Cinaca" y "Loma Encerrada;" y

Considerando: que con anterioridad al denuncia fué declarada, por la Municipalidad de Trinidad, zona agrícola de uso común, la montaña en que está situada la faja de terreno rematada por Fajardo; y que es, por tanto, de justicia la conformidad de la solicitud presentada; el Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1.º—Resolverla de conformidad; debiendo, en consecuencia, restituirse á Don Francisco Fajardo, por la Corporación del expresado vecindario, los gastos que hubiere efectuado en la tramitación del expediente; y

2.º—Que, para el efecto de librar el correspondiente título, los interesados procedan á dar termino á las formalidades exigidas por la ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

FOMENTO.

Acuerdo que acepta la renuncia presentada por Don Tomás E. Soto, del cargo de Ayudante de la Dirección General de Correos y de la Administración de este departamento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 1.º de 1891.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á Don Tomás E. Soto la renuncia que ha presentado del empleo de ayudante de

la Dirección General de Correos y de la Administración de este departamento, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo que admite la renuncia de Don Juan Francisco Carías, escribiente de la Administración de Correos de este departamento

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 1.º de 1891.

El Gobierno

ACUERDA:

Aceptar á Don Juan Francisco Carías la renuncia que ha presentado del empleo de escribiente de la Administración de Correos de este departamento, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de La Paz.

La Paz, Julio 9 de 1891.

Señor Ministro de Hacienda de la República.—Tegucigalpa.

Compliendo con el deber que me impone la ley, tengo la satisfacción de poner en conocimiento de Ud., de una manera clara y detallada, la producción que ha habido en el mes próximo pasado en las rentas fiscales que son á mi cargo, como sigue:

El ingreso real obtuvo la producción de \$ 2 862.30.

Se gastó en honorarios y gastos de las rentas.....	\$	223.58
En Administración local.....		754.40
En tropa y presidio.....		372.18
Y el saldo á la orden de la Dirección.....		1,512.14
Suma.....	\$	2,862.30

El saldo fué remitido inmediatamente, de la manera siguiente:

En comprobantes de pago.....	\$	1,244.99
„ documentos á cobrar.....		15.29
„ billetes de Banco.....		38.00
„ numerario.....		213.86
Suma.....	\$	1,512.14

Manifiesto á Ud. que la producción del mes referido ha sido mayor que la de los anteriores, como se verá por la comparación que tengo á bien hacerle, á saber:

Ingreso real de Mayo.....	\$	2 606 48
Ingreso real de Junio.....		2 862 30
Saldo á favor.....	\$	255 92

Creo, y con fundamento, que las rentas irán de ahora en adelante en escala ascendente: motivado á que los agricultores están regresando de sus sementeras al hogar doméstico.

El Alcalde auxiliar de la Aldea de Putule se presentó denunciando como nacional el terreno "El Pelernal," que para ejidos le concedió el Supremo Gobierno: tramitado que ha

sido de conformidad con la Ley Agraria, fué declarado nacional, estando nombrado en las diligencias el agrimensor que debe hacer la medida. Los demás expedientes están paralizados por falta de gestión.

Es lo que informa por ahora su muy atento seguero servidor,

JUAN J. MEJÍA.

Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Roatán durante el mes de Marzo de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Joseph A. McBride.....	183	4.83
Kirckonell & Brothers..	184	114.76
T. H. Flynn.....	185	439.33
Oswald & Brothers.....	186	58.56
J. A. M. Bride.....	187	40.95
M. Lechuga.....	188	208.06
Sociedad Metodista.....	189	8.39
Batheman Thompson....	190	12.12
R. O. McNab.....	191	135.26
Lucetta V. Lacey.....	192	20.59
Goleta Santo Oteri.....	193	125.69
Vapor Proff. Morse.....	194	22.35
Oswald & Brothers. ...	195	23.30
Cornelius Webster.....	196	108.59
Suma.....		\$ 1,323.08

PÓLIZAS DE CONCESION Y DISPENSA OFICIAL.

Geo. E. Osgood.....	197	54.01
Lucetta V. Lacey.....	198	260.84
R. O. McNab.....	199	75.24
Goleta Santo Oteri.....	200	100.32
Geo E. Osgood.....	201	26.71
Admón. de Rentas.....	202	1,963.50
„ „ „.....	203	670.48
„ „ „.....	204	80.79
„ „ „.....	205	327.26
Suma.....		\$ 2,559.14

Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Utila, desde el 14 de Febrero al 13 de Marzo de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
D Warren & C.ª.....	39	83.52
R. H. Rose & C.ª.....	40	92.38
R. Woodville & C.ª.....	41	129.96
Suma.....		\$ 305.86

AVISOS OFICIALES.

AGUAS POTABLES.

De orden superior se hace saber: que es de interés público la conservación de las llaves de la cañería que se ha colocado en esta Capital; y que cualquiera persona á quien se le compruebe la rotura de tales llaves, se le impondrá una multa de veinticinco pesos.

Tegucigalpa, Abril 3 de 1891.

El Inspector de Policía,
Carlos D. Beyer.

CUPONES.

Los días miércoles, á las horas de oficina, se practicará en la Dirección General de Rentas, la conversión de los cupones vencidos, por billetes del Tesoro Nacional.

Tegucigalpa, Agosto 25 de 1891.

FEDERICO TRAVIESO.

CENTRO-AMERICA

BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1890 á 1891, en los seis primeros meses, y los pagados en el segundo semestre del mismo año.

	SALDO DE LOS SEIS PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pto.	En contra.		En pto.	En contra.
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN.					
<i>Poder Legislativo.</i> —Viáticos y Dietas de Diputados. *	20.180 00		\$ 21.433 30		\$ 1.253 30
<i>Poder Ejecutivo.</i> —Sueldos.....	6.610 04		7.110 00		499 96
Gastos	6.545 02		4.039 96	\$ 2.507 06	
<i>Gobernación.</i> —Sueldos	26.374 54		22.272 32	4.102 22	
Gastos	4.580 24		12.928 78		8.348 54
Imprenta Nacional.....	9.808 14		9.501 71	306 43	
Sección de Policía.....	13.380 00		10.507 95	2.872 05	
	\$ 87.477 98		\$ 87.794 02	\$ 9.785 76	\$ 10.101 80
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.					
Sueldos.....	\$ 3.790 00		\$ 4.945 66		\$ 1.155 66
Gastos	60 00		60 00		
Legaciones, Consulados, etc.....	3.906 47		24.169 70		10.263 23
	\$ 17.756 47		\$ 29.175 36		11.418 89
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.					
Sueldos.....	\$ 62.434 23		\$ 62.444 99		\$ 10 76
Gastos	408 50		1.419 00		1.010 50
	\$ 62.842 73		\$ 63.863 99		\$ 1.021 26
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.					
Sueldos.....	\$ 53.948 86		\$ 59.314 76		\$ 5.365 90
Gastos	16.510 60		15.712 45	\$ 798 15	
Casa de Moneda.....	4.500 00		22.539 28		18.039 28
	\$ 74.959 46		\$ 97.566 49	\$ 798 15	23.405 18
DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO.					
Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.		\$ 269.734 99			
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.....			\$ 90.615 00		
Suplementos reintegrables.—Abonos á buena cuenta ..			198.043 83		
Intereses y Descuentos.—Pagados.....			170.688 63		
Contratas.—Abonos á buena cuenta.....			235.687 61		
Rezagos.—Pagados			41.029 54		
Depósitos.—Devueltos.....			2.069 73		
Empréstitos.—Banco Nacional.....			98.860 00		
Depósitos por concesiones.....					
	0 00	\$ 269.734 99	\$ 836.994 34		\$ 1.106.729 33
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.					
Sueldos	\$ 127.487 20		\$ 50.157 99	\$ 77.329 21	
Gastos.....	40.295 47		22.591 82	17.703 65	
	\$ 167.782 67		\$ 72.749 81	\$ 95.032 86	
DEPARTAMENTO DE FOMENTO.					
Sueldos	\$ 5.650 00		\$ 4.286 17	\$ 1.363 83	
Gastos	60 00		60 00		
Línea Telegráfica.....	56.521 27		65.602 68		\$ 9.081 41
Ramo de Correos.....	12.301 93		18.475 74		6.173 81
Subvención de Vapores.....	1.652 03		7.500 00		5.847 92
Carreteras	43.329 50			43.329 50	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales.		47.298 73	88.876 74		\$ 136.175 47
	\$ 119.514 78	\$ 47.298 73	\$ 184.801 23	\$ 44.693 33	\$ 157.278 61
DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.					
Sueldos.....	\$ 25.385 79		\$ 58.986 88		\$ 31.601 09
Gastos.....		\$ 133.822 59	200.926 45		\$ 334.749 04
Plana Mayor.....	69.205 53		68.639 24		19.433 66
Haberes de Tropa.....	14.783 61		136.787 15		\$ 122.003 54
Marina.....	9.379 37		3.371 12	6.008 25	
Gastos diversos.—Pens. de montepío, retiro é inválidos.	44.339 20		19.580 57	24.756 63	
Presidios	4.510 84		6.917 80		2.406 56
	\$ 167.604 39	\$ 133.822 59	\$ 513.209 21	\$ 30.766 88	\$ 516.194 29

RESUMEN.

	SALDO DE LOS SEIS PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pto.	En contra.		En pto.	En contra.
Departamento de Gobernación.....	\$ 87.477 98		\$ 87.794 02		316 04
„ Relaciones Exteriores.....	17.756 47		29.175 36		11.418 89
„ Justicia.....	62.842 73		63.863 99		1.021 26
„ Hacienda.....	74.959 46		97.566 49		22.607 03
„ Crédito Público.....		\$ 269.734 99	836.994 34		1.106.729 33
„ Instrucción Pública.....	167.782 67		72.749 81	95.032 86	
„ Fomento.....	72.210 05		184.801 23		112.585 28
„ Guerra.....	33.781 80		513.209 21		479.427 41
	\$ 516.817 16	\$ 269.734 99	\$ 1.886.154 55	\$ 95.032 86	\$ 1.734.105 24
Saldos del Presupuesto.....		\$ 1.639.072 38			1.639.072 38
					95.032 86

ESTADO GENERAL

de los Ingresos y Egresos habidos en las Admon. de Rentas y Aduanas de la República, durante el segundo semestre de 1890 á 1891.

INGRESOS.

EGRESOS.

INGRESOS.		EGRESOS.	
Existencia del mes anterior.....		\$ 67,295 02	
RENTA ADUANERA.			
Derechos de importación.....	\$ 287,139 98		
" " de licores.....	15,933 00		
" " bodega.....	46,986 38		
Deuda convertida 10 p. 3.....	30,310 59		
Fondo itinerario 2 p. 3.....	11,758 73		
Beneficencia 3 p. 3.....	17,708 72		
Impuesto universitario 3 p. 3.....	17,708 72		
Fomento 10 p. 3.....	43,078 43		
Derechos de exportación de ganado.....	25,283 00		
" " madera.....	6 00		
" " frutos.....	734 40		
" " tabaco.....	3,301 35		
" " faro y tonelaje.....	17,626 75		
" " ancelaje.....	54 00		
" " maulle.....	1,719 00		
" " peaje.....	106 00		
Producto de pólizas.....	1,256 50		
" " manifestos.....	1,007 00		
" " matrículas.....	2 50		
" " permisos.....	1,025 00		
" " patentes de sanidad.....	414 50		
" " pases de embarcaciones.....	1,603 50		
		523,829 15	
RENTAS DIVERSAS.			
Renta de aguardiente.....	\$ 279,007 65		
" " licores ultramarinos.....	34,245 84		
" " tabaco: Especie en rama.....	\$ 64,610 73		
" " " puros.....	82,536 63	147,167 36	
" " pólvora.....	9,422 93		
Producto de papel sellado.....	33,966 00		
" " leyes y textos.....	172 25		
" " de tierras.....	7,036 09		
Impuesto pecuario.....	11,263 00		
Ramo de Correos.....	5,307 19		
Línea telegráfica: Tarjetas.....	\$ 12,127 39		
" " Cablegramas.....	5,154 88	17,282 27	
Excedentes.....	615 24		
Comisos.....	8 48		
Imprenta Nacional.....	272 73		
Montepío.....	1,245 43		
Ingresos extraordinarios.....	105 13		
Subvención de Policía.....	2,525 00		
Multas.....	2,040 00		
Resultas.....	2,201 53		
Intereses y descuentos.....	14,795 00		
Fondo de desertores.....	142 62		
Instrucción Pública.....	0 00		
Cortes de madera.....	0 00		
		558,344 04	
Depósitos por concesiones.....	\$ 5,000 00		
Contratas.....	160,283 20		
Rezagos.....	208,415 34		
Suplementos reintegrables.....	547,761 33		
Subvención de Policía minera.....	1,264 38		
Banco Nacional.....	3,000 00		
Billetes del Tesoro.....	163,135 00		
Deuda Flotante.....	165,075 00		
Empréstito.....	167,860 00		
Cupones.....	142,637 00		
Liquidaciones por sueldos civiles.....	439 37		
" " militares.....	4,135 16		
Vales del Empréstito.....	294 00		
Vales antiguos.....	435 00		
Velasaje 10 p. 3.....	12,647 99		
Conversión.....	0 00		
Dividendos.....	0 00		
Libramientos.....	0 00		
Bonos del Estado.....	0 00		
Certificaciones 10 p. 3: Fomento.....	0 00		
Depósitos.....	0 00		
Depositos por concesiones.....	0 00	1,357,482 97	
Documentos por cobrar.....	\$ 162,482 70		
Vales al portador.....	0 00		
Otras tesorerías.....	302,305 40		
Hacienda Nacional.....	32,029 93	1,026,818 03	
			558,344 04
Suma			\$ 3,834,369 21
GASTOS DE LAS RENTAS.			
RENTA DE AGUARDIENTE: Contratistas.....	\$ 90,433 70		
Gastos.....	25,234 74	\$ 115,668 53	
RENTA DE LICORES: Contratistas.....	14,122 15		
Gastos.....	2,775 21	16,897 36	
RENTA DE TABACO: Compra de tabaco.....	4,934 37		
Contratistas.....	55,121 17		
Gastos.....	19,637 84	80,638 38	
RENTA DE POLVORA: Gastos.....			18,611 85
HONORARIOS DE RECEPTORES.....			3,986 52
			\$ 235,257 64
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO.			
PODER LEGISLATIVO: Viáticos y Dietas de Dip.....	7,110 00		21,433 30
PODER EJECUTIVO: Sueldos.....	4,039 96		11,149 36
Gastos.....			
GOBERNACION: Sueldos.....	22,222 32		
Gastos.....	12,928 78		
Imprenta Nacional.....	9,501 71		
Cuerpo de Policía.....	10,507 95		55,310 76
RELACIONES EXTERIORES: Sueldos.....	4,945 66		
Gastos.....	24,229 70		29 36
JUSTICIA: Sueldos.....	62,444 99		
Gastos.....	1,419 00		63,863 99
GUERRA: Sueldos.....	56,386 33		
Gastos.....	200,926 45		
Plana Mayor.....	74,307 05		
Haberes de tropa.....	132,495 88		
Ahorros de guarnición.....	18,623 48		
Montepío.....	9,078 07		
Inválidos.....	2,749 50		
Jubilados.....	6,753 00		
Marina.....	3,371 12		
Presidio.....	6,917 80		513,297 21
HACIENDA: Sueldos.....	50,314 66		
Gastos.....	15,712 45		
Casa de Moneda.....	22,539 28		97,566 39
CRÉDITO PUBLICO: Amortizaciones: Deuda Flot.....			90,615 00
INSTRUCCION PUBLICA: Sueldos.....	50,137 99		
Gastos.....	22,591 82		72,729 81
FOMENTO: Sueldos.....	4,286 17		
Gastos.....	6,795 14		
Línea telegráfica.....	65,602 68		
Ramo de Correos.....	18,475 74		
Obras públicas.....	71,736 96		
Edificios nacionales.....	10,401 64		
Subvención de Vapores.....	7,500 00		
Hospital General.....	0 00		
Carreteras.....	0 00		184,501 32
			1,130,775 11
Resultas.....	20,058 22		
Adelantos por cuotas.....	0 00		
Depósitos.....	2,069 73		
Depositos por concesiones.....	0 00		
Contratas.....	233,687 61		
Rezagos.....	41,029 54		
Suplementos reintegrables.....	198,043 83		
Intereses y descuentos.....	170,688 63		
Policía minera.....	1,444 38		
Fondo de desertores.....	0 00		
Banco Nacional.....	3,000 00		
Concesiones.....	62,484 72		
Dispensa oficial.....	81,633 89		
Averías.....	191 56		
Faro y tonelaje.....	16,431 45		
Acciones bancarias.....	0 00		
Empréstito.....	95,860 00		
Conversión.....	160,588 52		
Cupones.....	144,584 00		
Liquidaciones por sueldos civiles.....	439 37		
" " militares.....	4,127 16		
Vales del empréstito.....	294 00		
Vales antiguos.....	435 00		
Velasaje 10 p. 3.....	12,647 99		
Billetes del Tesoro.....	0 00		
Libramientos.....	0 00		1,271,779 61
Documentos por cobrar.....	157,875 10		
Otras tesorerías.....	861,976 10		
Hacienda Nacional.....	167,477 75		1,187,252 95
			203 90
Existencia.....			\$ 2,834,369 21

COMPROBACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

Depuración de las Rentas.

	Existencia en 31 de Enero de 1891.	INGRESOS.	TOTAL.	EGRESOS.	Existencia en 31 de Julio de 1891.
Dirección General de Rentas.....	\$ 67,295 02	\$ 2,571,962 55	\$ 2,639,257 57	\$ 2,639,053 97	\$ 203 90
Aduana de Amapala.....		318,852 55	318,852 55	318,852 55	
" Puerto Cortés.....		144,175 02	144,175 02	144,175 02	
" Trujillo.....		76,349 52	76,349 52	76,349 52	
" Roatán.....		49,711 53	49,711 53	49,711 53	
Administración de Tegucigalpa.....		151,860 64	151,860 64	151,860 64	
" Sta. Bárbara.....		67,921 54	67,921 54	67,921 54	
" Comayagua.....		37,193 22	37,193 22	37,193 22	
" La Paz.....		27,302 36	27,302 36	27,302 36	
" Copán.....		61,840 05	61,840 05	61,840 05	
" Gracias.....		23,738 46	23,738 46	23,738 46	
" Choluteca.....		64,420 56	64,420 56	64,420 56	
" El Paraíso.....		55,067 36	55,067 36	55,067 36	
" Yoro.....		25,296 08	25,296 08	25,296 08	
" Intibucá.....		33,947 33	33,947 33	33,947 33	
" Olancho.....		46,318 00	46,318 00	46,318 00	
Agencia de Copán.....		5,957 12	5,957 12	5,957 12	
	\$ 67,295 02	\$ 3,766,974 19	\$ 3,834,369 21	\$ 3,834,065 31	\$ 203 90
		67,295 02		203 90	
		\$ 3,834,369 21		\$ 3,834,261 21	

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....	\$ 1,082,673 19
Se deduce:	
Gastos en la Renta de Aguardiente.....	115,668 53
" " Licores.....	16,897 36
" " Tabaco.....	80,638 38
" " Pólvora.....	18,011 85
Honorarios de Receptores.....	3,986 52
Utilidad líquida de las Rentas.....	\$ 847,415 55
República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, 31 de Julio de 1891.	
W. R. ZOLLIKOFER.	
Dirección General de Rentas.—V.º B.º	
Por el ex-Director Roque J. Muñoz.	
W. R. ZOLLIKOFER.	
TIP. NACIONAL.—3.º AVENIDA E.—N.º 42.	